



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS DATOS**  
DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

DATOS DE EMPADRONAMIENTO											
CALLE, PLAZA, ETC.			NOMBRE DE LA VÍA								
PROVINCIA						MUNICIPIO					
NÚMERO	LETRA	KM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA				
FIRMANTE											
DNI/TR/PASAPORTE											
APELLIDOS Y NOMBRE											
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA											
<input type="radio"/> ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO <input type="radio"/> EN REPRESENTACIÓN											
RELACIÓN O CARGO DE REPRESENTACIÓN											
MEDIO DE COMUNICACIÓN											
<input type="radio"/> DOCUMENTO ELECTRÓNICO											
CORREO ELECTRÓNICO											
MÓVIL											
<input type="radio"/> DOCUMENTO EN PAPEL											
DIRECCIÓN											
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN			PROVINCIA						
INSCRIPCIÓN Nº 1											
NOMBRE Y APELLIDOS											
<input type="radio"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO			MUNICIPIO O PAÍS DE NACIMIENTO					
<input type="radio"/> MUJER											
PAÍS DE NACIONALIDAD			TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="radio"/> D.N.I.	<input type="radio"/> PASAPORTE		<input type="radio"/> N.I.E			ESTUDIOS TERMINADOS (VER CÓDIGO AL FINAL DEL DOCUMENTO)					
MOTIVO DEL CAMBIO		<input type="radio"/> CORRECCIÓN DE ERRORES		<input type="radio"/> VARIACIÓN DE DATOS		<input type="radio"/> CAMBIO DE RESIDENCIA DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO					
REFERENCIA CATASTRAL											
DIRECCIÓN											
FIRMA:											



# Ayuntamiento de Olula de Castro

## INSCRIPCIÓN Nº 2

NOMBRE Y APELLIDOS					
<input type="radio"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO		MUNICIPIO O PAÍS DE NACIMIENTO	
<input type="radio"/> MUJER					
PAÍS DE NACIONALIDAD		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="radio"/> D.N.I.	<input type="radio"/> PASAPORTE	<input type="radio"/> N.I.E.		ESTUDIOS TERMINADOS (VER CÓDIGO AL FINAL DEL DOCUMENTO)	
MOTIVO DEL CAMBIO	<input type="radio"/> CORRECCIÓN DE ERRORES	<input type="radio"/> VARIACIÓN DE DATOS	<input type="radio"/> CAMBIO DE RESIDENCIA DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO		
REFERENCIA CATASTRAL					
DIRECCIÓN					
FIRMA:					

## INSCRIPCIÓN Nº 3

NOMBRE Y APELLIDOS					
<input type="radio"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO		MUNICIPIO O PAÍS DE NACIMIENTO	
<input type="radio"/> MUJER					
PAÍS DE NACIONALIDAD		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="radio"/> D.N.I.	<input type="radio"/> PASAPORTE	<input type="radio"/> N.I.E.		ESTUDIOS TERMINADOS (VER CÓDIGO AL FINAL DEL DOCUMENTO)	
MOTIVO DEL CAMBIO	<input type="radio"/> CORRECCIÓN DE ERRORES	<input type="radio"/> VARIACIÓN DE DATOS	<input type="radio"/> CAMBIO DE RESIDENCIA DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO		
REFERENCIA CATASTRAL					
DIRECCIÓN					
FIRMA:					

## INSCRIPCIÓN Nº 4

NOMBRE Y APELLIDOS					
<input type="radio"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO		MUNICIPIO O PAÍS DE NACIMIENTO	
<input type="radio"/> MUJER					
PAÍS DE NACIONALIDAD		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="radio"/> D.N.I.	<input type="radio"/> PASAPORTE	<input type="radio"/> N.I.E.		ESTUDIOS TERMINADOS (VER CÓDIGO AL FINAL DEL DOCUMENTO)	
MOTIVO DEL CAMBIO	<input type="radio"/> CORRECCIÓN DE ERRORES	<input type="radio"/> VARIACIÓN DE DATOS	<input type="radio"/> CAMBIO DE RESIDENCIA DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO		
REFERENCIA CATASTRAL					
DIRECCIÓN					
FIRMA:					

**(1) MUY IMPORTANTE:** El domicilio al que se traslada cada persona relacionada, se considera como nuevo domicilio a efectos de notificación de los tributos municipales, salvo que indique lo contrario en la casilla correspondiente.

**Inscripción por cambio de residencia u omisión:** La inscripción en el Padrón de este municipio implicará la baja automática de cualquier inscripción padronal en otro municipio o Registro de Matrícula Consular, en el caso de que exista, anterior a la fecha de la solicitud.

**Solo para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser **objeto de renovación periódica cada dos años**. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.



#### AUTORIZACIÓN

DON/DOÑA

D.N.I

AUTORIZA A LAS PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA HOJA (SEÑALE LO QUE CORRESPONDA)

Inscribirse en el mismo domicilio donde figuro empadronado.

Firma: **El/la autorizante**

Inscribirse en este domicilio donde **NO** figuro empadronado.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO con la finalidad de GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.,en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de [www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.





## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- Escriba en **letras mayúsculas**, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja. El nombre y los apellidos se transcribirán del mismo modo que figure en su documento de identidad.

- **Domicilio:** Indique con claridad la dirección completa del domicilio en el que solicita el empadronamiento: *calle, nº, escalera, piso y puerta*.

- Para la cumplimentación del Nivel de Estudios terminados se consignará el certificado o título escolar o académico que se posea mediante el código correspondiente de la tabla de Códigos de Nivel de Estudios.

- Cumplimente la causa de la inscripción:

1. Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, marque con **X** la casilla "*Cambio Residencia*", e indique la provincia y el municipio de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el consulado español donde estaba inscrito.

2. Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada o que desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, marque con **X** la casilla "*Omisión*".

3. Para la inscripción de recién nacidos, marque con **X** la casilla "*Nacimiento*".

- **Firma:** La hoja debe ser **firmada por todas las personas mayores de edad** inscritas en ella, cada una en la casilla correspondiente a su línea de inscripción.

**Menores de edad y mayores incapacitados:** firmará la persona mayor de edad (padre/madre/representante legal) que solicita su empadronamiento en esa vivienda.

- Rellene la casilla "**Número total de personas inscritas en esta hoja**" para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.

- **Autorización de empadronamiento.** Este apartado deberá cumplimentarse en los siguientes casos:

1. Si en el domicilio figuran empadronadas otras personas:

a) Deberá cumplimentar y firmar la autorización una de las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio, que tenga un documento acreditativo del uso o propiedad de la vivienda, que legitime su ocupación.

b) En el caso de que ninguna de las empadronadas disponga de título de la vivienda, será también necesario que una de las propietarias lo acredite y firme la autorización.

2. Cuando en el domicilio no residan otras personas y ninguna de las que se inscriben sea titular de la vivienda, será necesario que una de las titulares de la vivienda lo acredite y firme la autorización.

La presentación de esta hoja cumplimentada en su Ayuntamiento **implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral**, en consonancia con los datos reflejados en ella.

**AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (No serán válidos los documentos con tachaduras o enmiendas):

- El presente Impreso **debidamente cumplimentado y firmado**.

- **Fotocopia de la documentación acreditativa de la identidad, en vigor:**

- Españoles (mayores de edad, menores nacidos en el extranjero y menores nacidos en España con más de 3 meses):

- Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.

- Resto: Tarjeta de Identidad de Extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.